

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.871

AYUNTAMIENTO DE AVILA

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía de esta fecha, se convoca Su. basta para la adjudicación de terrenos en el Real de la Feria, en su nuevo emplazamiento de Carretera Madrid, s/n., junto al Mercado Regional de Ganados, para la instalación de casetas, pistas, carrouseles y otras instalaciones, durante las Fiestas de Santa Teresa, del presente año.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Podrá examinarse en la Secretaría de Fiestas del Excelentísimo Ayuntamiento, durante horas de oficina.

SUBASTA.— Tendrá lugar el próximo día 26, a las 18,00 horas, en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana.

Avila, 16 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 2.865

CAMARA DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Dando cumplimiento a la Orden de 12-II-1979, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre elecciones para renovar el 50 por 100 de las Vocalías de las Juntas de Gobierno de las Cámaras de la Propiedad Urbana, y al haber producido en el trámite correspondiente el supuesto contemplado en el párrafo primero del artículo 10 de la misma, han re-

sultado elegidos automáticamente como Vocales de la Junta de Gobierno de esta Corporación, los siguientes propietarios de fincas urbanas:

GRUPO A:

D. Lorenzo de Antonio Ubeda.

GRUPO B:

D. José. Tomás Rodríguez Martín.

GRUPO C:

D. Lorenzo Iglesias Rubio.

GRUPO D:

D. Tomás Beltrán Meneses.

Por tanto, la composición actual de la Junta de Gobierno de esta Cámara queda como sigue:

PRESIDENTE:

D. Antonio Peralta Polo.

VICEPRESIDENTE:

D. Tomás Beltrán Meneses.

TESORERO:

D. José Iglesias Pindado.

CONTADOR:

D. Lorenzo de Antonio Ubeda.

VOCAL:

D. José. Tomás Rodríguez Martín.

VOCAL:

D. Lorenzo Iglesias Rubio.

VOCAL:

D. Olegario Encinar Pérez.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero de la Orden de 12 de febrero de 1979.

El Presidente de la Cámara, *Antonio Peralta Polo*.

Número 2.839

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada José Luis González Sanchidrián, domiciliada en Sotillo de la Adrada, calle Los Charcones, sin número, en expediente número 1.556/1980 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. URBANA. Terreno al sitio Las Pozas, de extensión 59 áreas, 98 centiáreas, 54 decímetros cuadrados, valorada en dos millones trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas (2.399.416 pesetas).

2. URBANA. 2/12 del local en planta baja al sitio Charcones, de 315 metros cuadrados. Valorada

en ochocientas cuarenta mil pesetas (840.000 pesetas).

3. URBANA. Edificio dedicado a Restaurante, Pub y Discoteca, al sitio Charcones, de 400 metros cuadrados aproximadamente, valorada en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

4. URBANA. Parcela y vivienda 8 B, al sitio Charcones, de 444 metros cuadrados la parcela y 180 metros cuadrados aproximadamente. Valorada en cinco millones setecientos diez mil ochocientas pesetas (5.710.800 pesetas).

5. URBANA. Parcela al sitio Charcones, de 2.150 metros cuadrados, valorada en ochocientas sesenta mil pesetas (860.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 20 de octubre, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.840

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Purificación Velayos Fraile, domiciliada en Avila, calle San Pedro Bautista, número 4, en expediente número 1.352/83, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Coche AV-2756.A. Marca SEAT, modelo 850/4 puertas. Valorado en pesetas quince mil (15.000 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 27 de octubre, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el es-

tablecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER: En este Juzgado, al número 55/88, se tramita expediente de dominio a instancia de don Pedro Pindado López, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Avila, calle Eduardo Marquina número 35, con Documento Nacional de Identidad número 6.347.549, en su propio nombre y en representación de don José Luis, don Santiago, don Alfonso-Carlos, doña Rosa Maria, don Miguel Angel Pindado López y de doña Maria de los Angeles Margarita, doña Rosa Maria, doña Maria Teresa, don José-Maria y doña Maria del Rosario García Pindado, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila, en la porción que a cada uno le corresponde, de las siguientes fincas, en el término municipal de Avila:

1. FINCA RUSTICA, denominada «Rivilla de Avila», destinada en su mayor parte a cereal seco, con algunos prados y erial, que forma un coto redondo en cuyo interior existen enclavadas varias fincas que fueron propiedad de don José Maria Pindado, don Félix Blázquez y otro y que es atravesada por las carreteras

de Avila a El Escorial, de Avila a Toledo y por la carretera vieja de Tornadizos. Linda: Al Norte, con la Dehesa de Aldialgordo, propiedad de Lucio y Juan José Pinda. do de Juan; al Este, con la Dehesa del Gansino, propiedad de los herederos de don Claudio Sánchez Albornoz y término de Tornadizos; al Sur, con la carretera vieja de Tornadizos, que la separa de la Dehesa del Fresno, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Avila, con esta Dehesa, con el río Chico y con la Dehesa de Romanillos, finca de doña Pilar Silvela, otra de don Feliciano Muñoz Rivilla y Dehesa de Aldialgordo; en su interior y en su parte Sur-Oeste tiene diversas edificaciones destinadas a casa, pajares, cijas, colgadizo y garaje. Pertenece a la finca, aunque queda fuera de su perímetro, una tierra aislada y enclavada en la Dehesa de Aldialgordo, sita en las proximidades del lindero Norte de la finca que se describe. Tiene una extensión superficial de ciento noventa y ocho hectáreas, veinticuatro áreas y seis centiáreas.

2. Tierra al sitio del Río Sequillo o Los Cachetes, cuyos linderos actuales son: al Norte, cauce del Río Sequillo; Este, con fincas propiedad de don José María Pindado y herederos de don Pedro González Romanillos, y Sur y Este, con carretera vieja de Avila a Tornadizos. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, cincuenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas.

Adquirieron los expresados la mitad indivisa de ambas fincas, por herencia de su madre y abuela, doña Milagros López Martín, según consta en escritura de protocolización y aprobación de operaciones particionales, de 7 de octubre de 1986, otorgada ante el Notario de Avila, don José María Gómez Riesco, número 1.225 de protocolo; la otra mitad indivisa de las fincas, las adquirieron por donación del esposo de la anterior, también padre y abuelo del solicitante y sus representados, respectivamente, mediante la correspondiente escritura otorgada con la misma fecha y ante el mismo Notario que la anterior, al número 1.256 de protocolo. Corresponden a don Pedro, don José Luis, don Santiago, don Alfonso-Carlos, doña Rosa María y don

Miguel Ángel Pindado López, una séptima parte indivisa de ambas fincas a cada uno de ellos, y a doña María de los Angeles Margaritha, doña Rosa María, doña María Teresa, don José María y doña María del Rosario, una treinta y cincoava parte indivisa a cada uno de ellos, de ambas fincas.

La primera de las fincas descritas, la adquirió don Victoriano Pindado Ubeda, casado con doña Milagros López Martín, en virtud de diversas compras efectuadas a doña Cesárea Aboín Rojas, don Francisco Hernández Alonso, doña Tomasa Alonso Pérez y otros, careciéndose de título escrito; en cuanto a la segunda de las fincas descritas, la adquirieron don Victoriano y doña Milagros, en virtud de escritura pública en su favor otorgada por doña Benita Fernández Partina, el 29 de octubre de 1935, ante el Notario de Avila, don Federico García Barroso. Don Victoriano Pindado Ubeda, es el último titular catastral de ambas fincas, las que no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Avila.

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar por el presente, a aquellos de quienes proceden las fincas, extensiva a los herederos en su caso, al último titular catastral y colindantes, cuyos nombres se han hecho constar, aún cuando sean citados personalmente, así como a cuantas personas ignoradas puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, a todos ellos, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—2.821

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En el interdicto número 391/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA

En la ciudad de Avila, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia número uno de Avila y su partido, ha visto estos autos número 391/88 de interdicto de recobrar la posesión, seguidos a instancia de don José María Sánchez Sánchez, que actúa por sí y su beneficio de la comunidad de bienes con sus hermanos doña Polonia y doña María del Carmen y de su madre doña María Sánchez González, dirigido por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez y representado por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Antonio González Fernández, doña Antonia Sánchez Sánchez y do Tomás y doña María González Sánchez, defendidos por el Letrado don Pablo Casillas, y representados por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, los dos últimos estando declarados en rebeldía, los dos primeros demandados.

FALLO: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación activa y pasiva alegadas por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, en representación de don Tomás y doña María González Sánchez y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, en representación de don José María Sánchez Sánchez, quien está por sí y en beneficio de la sociedad formada con sus hermanas doña Polonia y doña María del Carmen Sánchez Sánchez y su madre doña María del Carmen Sánchez González, debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión del paso reclamado en estos autos y condeno a dichos demandados a que repongan el ser y estado que tenía anteriormente la entrada a dicha nave dejando libre y expedita ésta, previo derribo de la puerta de hierro y muro de piedra reseñados, a la indemnización de los perjuicios causados y al pago de las costas de este juicio, todo ello sin perjuicio de tercero y con reserva a las partes del derecho que pudiera corresponderles sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; publicándose en la forma legal en el Boletín Oficial de la Provincia si no se solicitara su notificación personal en el plazo de cinco días.

Y para la notificación a los demandados en rebeldía se expide el presente en Avila, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.857

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, número 96/86, se notifica al demandado don Luis Hortal Garsón, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«El señor don Fernando de Mateo Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes de una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María del Carmen Mata Grande y dirigido por el Letrado don José Félix Martín, y de la otra como demandado don Luis Hortal Garsón éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luis Hortal Garsón y con su producto hacer entero y completo pago al actor de la cantidad de 954.500 pesetas de principal, 1.419.490 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos y los intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Hortal Garsón, declarado en rebeldía, expido la presente en Piedrahita, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.822

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
* DE AREVALO**

E D I C T O

*Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de Arévalo
y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 181/1987, promovidos por Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Rufino Sacristán Díaz y su esposa doña Domina Gutiérrez López, vecinos de Sinlabajos, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de once millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y una pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. FINCA RUSTICA, en término de Sinlabajos, número 504 del plano de Concentración Parcelaria, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Sendero Sautillo, que linda: al Norte, de Asunción Allendesalazar y Urbina (finca 503), otros; Sur, con Sendero Sautillo; Este, Fabio López González (finca 505) y otros, y Oeste, con Concepción Muñozerro Martín (finca 502). Tiene una extensión superficial de 13 hectáreas, y 28 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 2.681, libro 63, folio 19, finca 5.387, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones seiscientos sesenta y nueve mil pesetas.

2. FINCA RUSTICA en término de Sinlabajos, número 451-B terreno dedicado a cereal secano, al sitio Cuesta de Galli, que linda: al Norte, Colector; Sur, Liboria Martín Martín (finca 452); Este, camino de Villanueva del Arenal; Oeste, resto de la finca de donde ésta se segregó, propiedad de la Sociedad Florentino Zurdo, S. A. Tiene una extensión superficial de 9 hectáreas, 84 áreas y 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.681, libro 63, folio 131, finca 5.845, inscripción segunda. Valorada a efectos de subasta, en la

cantidad de dos millones trescientas ocho mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 3 de noviembre, a las doce horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, celebrese una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día trece de diciembre próximo, a las doce de la mañana, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, celebrese una tercera sin sujeción a tipo para la cual se señala el día dieciséis de enero próximo, a las doce de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.823

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

E D I C T O

*Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de Arévalo
y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 60/1988, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don Dorotheo Castor Sánchez Rodríguez y doña Lucía Sanz Core, vecinos de Blascosancho, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de dos millones quinientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de la siguiente finca hipotecada.

1. NAVE con patio, al pago de las Saleras, en Blascosancho (Avila), de mil metros cuadrados, de los que corresponden al patio setecientos metros cuadrados, que tiene su entrada por el camino de la Vega de Santa María y se comunica con la Nave, la cual mide trescientos metros cuadrados. Todo ello, linda: al frente, por donde tiene su entrada principal el patio que se comunica con la nave, el camino de la Vega de Santa María; derecha entrando, finca de Carmen Almarza y Daniel Ríos; izquierda, Rogelio Lumbreras y Aureo Almarza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.858, libro 31, folio 116, finca 4.385, inscripción tercera. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones ochocientas cincuenta y seis mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de noviembre próximo, a las once treinta horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores

en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, celebrese una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día trece de diciembre próximo, a las once treinta horas, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, y caso de no existir postores en esta segunda subasta, procedase a celebrar una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día dieciséis de enero próximo, a las once treinta de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.826

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

E D I C T O

*Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de Arévalo
y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los

autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se sigue con el número 53/1988, promovidos por don Joaquín Cañada Ledesma, don Fortunato y don Justo Cañada González, vecinos de Muñomer del Peco, representados por la Procurador doña Yolanda Sánchez Rodríguez, contra don Ángel Collado González, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Narros de Saldueña y, actualmente en ignorado domicilio; sobre reclamación de ochocientas noventa y dos mil pesetas, por medio del presente se señala el plazo de diez días para que el referido demandado comparezca en los autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Arévalo, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.827

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

E D I C T O

*Don Jesús García García, Juez de
Primera Instancia de Arévalo
y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 75/88 promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Luis Sanz Rodríguez, contra don Francisco-Antonio Alfageme Galván, doña María Josefa Pascual Muñoz y doña Justina Galván Ortega, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre reclamación de un millón ochocientas cincuenta y una mil noventa y dos pesetas; se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

1. UNA CASA, en casco de Tordesillas (Valladolid), en la calle del General Queipo de Llano, señalada con el número 8, como de 122 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando y fondo, con casa y corral de Matías González, e izquierda, con casa de Francisco Rocha, antes de Presen-

tación Zarzuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torde-sillas, al libro 165, folio 171, fin-ca 16.126. Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de dos mil-lones cuatrocientas veintidós mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 3 de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate, deberán con-signar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o estable-cimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio que figura en la escritura de hipoteca.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio.

TERCERA.—Que el remate po-drá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Re-gla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en-tendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-ción.

QUINTA.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los pre-ferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsis-tentes, entendiéndose que el re-matante los acepta y queda sub-rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su ex-tinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en esta primera subasta, celébre-se una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, para la cual se señala el día trece de di-ciembre próximo, a las once de la mañana, igualmente en la Sala Audiencia de ese Juzgado; y caso de no existir postores en esta se-gunda subasta, procedase a cele-brar una tercera, sin sujeción a tipo, para la que se señala el día dieciséis de enero próximo, a las once horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.858

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

E D I C T O

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez de Distrito y Encar-gado del Registro Civil.

En virtud del presente edicto ha-go saber: Que en este Juzgado y bajo el número 181/88, se tramita expediente, a instancia de Manuel Jiménez Motos, para inscribir fue-ra de plazo legal, el nacimiento de sus hijos, en el Registro Civil, ha-bidos con su esposa Maria, cono-cida por María Emilia López Fe-rreduela:

Ramón Desierto Jiménez Ló-pe, nacido el día 4 de julio de 1980, en el Hospital Provincial de Avila, hijo de los anteriores.

Raúl Jiménez López, nacido el día 11 de junio de 1976, en el Hos-pital Provincial de Avila, hijo de los anteriores.

Rafael Jiménez López, nacido en Avila, el día 25 de marzo de 1974, en el Hospital Provincial de Avila, hijo de los anteriores.

Emiliano Jiménez López, nacido el día 21 de septiembre de 1972, en el Hospital Provincial de Avila, hijo de los anteriores.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley y Reglamento del Registro Civil, al propio tiempo que se hace saber a los hijos Miguel Ángel y Pedro Jiménez López, al parecer vecinos de Palma de Gran Canaria, para que sin mostrarse parte en el ex-pediente, puedan comparecer den-tro del término de diez días, ale-gando lo que a su derecho conviniere, y a cuantas personas tu-vieran interés en el mismo.

Dado en Avila, a primero de sep-tiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.829

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

Don Javier Carralero Robledo, Al-calde accidental del Ayunta-miento de Cebreros (Avila).

HAGO SABER:

Que por esta Corporación se

han aprobado los Padrones rela-tivos a:

- Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos 1988.
- Abastecimiento de agua: Pri-mer semestre 1988.
- Recogida de basuras 1988.
- Contribución Urbana 1988.
- Contribución Rústica 1988.
- Licencia Fiscal de Activida-des Comerciales e Industria-les 1988.
- Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y Artistas 1988.

Que desde la fecha de aproba-ción del presente edicto en el Bo-letín Oficial de la Provincia, has-ta dos meses después, se podrán hacer efectivas en voluntaria los recibos a que se refiere este anun-cio, en la Recaudación Municipal, sita en la Plaza de la Victoria, nú-mero 7, (Avila), en días laborables y horario de 9,30 hasta 14 horas.

Transcurrido dicho plazo las cuotas pendientes de pago queda-rán incursas en recargo único del 20 por 100, iniciándose la gestión del cobro mediante procedimien-to ejecutivo de apremio.

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago, en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, recomendándose este medio para mayor comodidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebreros, 5 de septiembre de 1988.

El Alcalde accidental, *Javier Carralero*.

—2.794

Ayuntamiento de Blascomillán

A N U N C I O

RESOLUCION DEL AYUNTA-MIENTO DE BLASCOMILLAN, POR LA QUE SE ANUNCIA EL CONCURSO SUBASTA PARA CONTRATAR LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUC-CION DE UN DEPOSITO PARA AGUA POTABLE, EN ESTA LO-CALIDAD DE BLASCOMILLAN.

OBJETO DEL CONTRATO.—

Es la adjudicación mediante Concurso-Subasta y contratación de la obra de construcción de un depósito para agua potable, al si-tio conocido del Cerro de las Eras de esta localidad.

EJECUCION.—La obra se llevará a efecto con estricta sujeción al correspondiente Proyecto Técnico y condiciones generales facultativas que en el mismo figuren, de quien es autor el ingeniero superior de Caminos, Canales y Puertos, don Pedro García Jiménez, así como de las condiciones particulares de este pliego de condiciones.

ESPECIAL.— Por considerarlo fundamental esta Corporación, es necesario presentar por escrito las obras ejecutadas por el contratista referente a depósitos de aguas.

PLAZO.—La ejecución de la obra se llevará en dos Fases y con el tiempo de ejecución siguiente: Primera Fase, 6 meses, y Segunda Fase, 6 meses, reservándose el Ayuntamiento el derecho de hacerlas seguidas o aplazadas en unos meses. La Primera Fase se empezará una vez adjudicada y firmado el contrato.

PRECIO.—Se señala como tipo de licitación la cantidad para la Primera Fase, 2.296.094 pesetas, y en la Segunda, Fase, la cantidad de 3.315.377 pesetas, a la baja y con el I. V. A. incluido, la oferta económica puede venir por separada o por fases, debiendo expresarlo a qué fase se corresponde.

FIANZA.—Provisional a la Primera Fase, la cantidad de 68.883 pesetas, y a la Segunda Fase, la cantidad de 99.461 pesetas. La Fianza Definitiva será la que resulte de incrementar la Fianza Provisional hasta el 6 por ciento del remate de la adjudicación.

PAGOS.—El pago se efectuará mediante certificación expedida por el señor Director de la obra y aprobada por esta Corporación.

GARANTIAS.—El plazo de garantía será de 12 meses, a partir de la recepción provisional.

OBLIGACIONES.— El adjudicatario de la obra, quedará obligado a satisfacer el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen, con motivo de los trámites preparatorios de la formalización del contrato y todo género de tributos estatales y locales. Así como se hará responsable de la Seguridad Social del perso-

nal que pudiera contratar para la ejecución de la obra y tener en regla todas las filiaciones necesarias.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el horario de oficina y durante los veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio de Concurso-Sustantivo, en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado la oferta económica, acompañada del historial de las obras de depósitos de agua, la declaración jurada de incapacidades e incompatibilidades, justificante de haber ingresado en Depositaria el importe de la Fianza Provisional y de la fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.

ADJUDICACION DEL CONCURSO.—Corresponde al Pleno de este Ayuntamiento la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá libre y discrecionalmente en orden a las proposiciones que considere más ventajosas, sin que decida el precio, por tratarse de concurso, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejar desierto, si, a su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones resultare conveniente a los fines del referido concurso.

APERTURA DE PLICAS.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día siguiente hábil de oficina, una vez se hayan cumplido los 20 días hábiles, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

LEGISLACION.—En lo no previsto en este anuncio o en el pliego de condiciones, se estará a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Contratación del Estado y demás disposiciones vigentes en esta materia.

SANCIONES AL ADJUDICATARIO.—Sin perjuicio de la resolución del contrato por incumplimiento del mismo, la Alcaldía podrá imponer sanción de multa de hasta 5.000 pesetas por día.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio

en la calle, provisto con Documento Nacional de Identidad número, hace constar:

1.º Que solicita su admisión en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Blascomillán, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número, para la contratación de la obra de un depósito para agua potable en esta localidad.

2.º Que acepta en su totalidad el pliego de condiciones que sirve de base al contrato de referencia y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

3.º Que acompaña historial de obras ejecutadas de depósitos de agua para agua potable.

4.º Que acompaña declaración jurada de no incapacidad ni incompatibilidad y la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

5.º Que adjunta justificante de haber constituido la Fianza Provisional.

6.º Que me comprometo a realizar dicha obra de conformidad al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico-administrativas, por el precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador).

Blascomillán, a 3 de septiembre de 1988.

La Alcaldesa-Presidenta, *Illegible*

—2.795

Ayuntamiento de Navalosa

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de agosto de 1988, con el quórum de la mayoría absoluta, ha acordado:

—Imponer la Tasa por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

—Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha exacción y las tarifas a aplicar.

Lo que por medio del presente se hace público y, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 188 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de treinta días

hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo indicado pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navalosa, a 31 de agosto de 1988

La Alcaldesa, *Felipa Sánchez García*.

—2.836

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior, con una modificación de matriz.

SEGUNDO. — REGIMEN JURIDICO.—2.1. Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por el señor Alcalde en el mes de agosto último. Se da cuenta y queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía del mes de agosto pasado.—2.2. Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Humar, S. A., contra acuerdos de este Ayuntamiento. Se da cuenta de la lectura íntegra de que en el Boletín Oficial de la Provincia número 119, de fecha 4 de agosto último, aparece anuncio de la Audiencia Territorial de Madrid de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Humar, S. A., contra acuerdos de este Ayuntamiento, quedando debidamente enterada la Corporación.

TERCERO. — BIENES.—3.1. Dar cuenta del expediente para recuperación de oficio de porción de vía pública. Se da cuenta y queda enterada la Corporación de las actuaciones seguidas para recuperar de oficio la porción del terreno en la vía pública en la calle Triana, usurpado por don Antonio Mendoza Duval.

CUARTO. — URBANISMO Y OBRAS.4.1. Certificaciones de calificación de suelo. Corrección de error material a la solicitud de don Edilberto Sampedro Serrano.

Se acuerda expedir dicha certificación de calificación urbanística conforme a lo informado por el señor Arquitecto municipal.

QUINTO. — CULTURA.—5.1. Dar cuenta de la aprobación de Escuela-Taller. Se da cuenta y queda enterada la Corporación de la aprobación de implantación de Escuela-Taller.

SEXTO. — RUEGOS Y PREGUNTAS.—En este turno se ha presentado escrito del Portavoz del CPI, señor de Alba Caro, sobre organización del concierto de música del grupo «Gabinete Caligari» y antes de dar respuesta al mismo, solicita sea retirado del orden del día, a lo que la Presidencia no ve inconveniente en la contestación a las preguntas que se formulan, declarando en su consecuencia sea retirado dicho asunto.

El señor Tejedor Cubo, Portavoz de la FAP, pone de manifiesto que en lo sucesivo en los protocolos e invitaciones no se hagan diferencias entre los representantes políticos que asistan a los actos y que en futuras ocasiones los quioscos de los partidos políticos que se instalen en el recinto ferial no tengan diferencias en cuanto a su ubicación con otros, siendo contestado por el señor alcalde que no ha habido tales diferencias ni discriminaciones premeditadas.

Arévalo, 5 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio*.— El Secretario, *Salvador González*.

—2.805

Ayuntamiento de San Miguel de Corneja

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO EJERCICIO DE 1988

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6-9-1988, aprobando inicialmente el Presupuesto único de esta Entidad para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1988.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 515.051.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 61.232.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 342.972.
 4. Transferencias corrientes, 664.699 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales pesetas 535.700.
- Total ingresos, 2.119.654 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 569.888 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 851.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 162.352 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 536.414.
- Total gastos, 2.119.654 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION. APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1988:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.
- 1.1. Secretario: 1 plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Miguel de Corneja, a 8 de septiembre de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.814